



RESOLUCIÓN

GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 197-2025-GAF/MDY

Yarabamba, 29 de mayo de 2025

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA:

VISTO:

EL PLAN DE TRABAJO "94º ANIVERSARIO DE LA EDUCACION INICIAL EN EL PERU"

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, tiene Personería Jurídica del Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, así mismo, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en su artículo X del título preliminar, señala la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar la mejora de condiciones de vida de su población.

Que, mediante Informe N°269-2025-GPSyDEL/MDY emitido por emitido por Gerencia de PROMOCION SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, Abg. Liliana Pilar Diaz Salazar; solicita Disponibilidad Presupuestal **EL PLAN DE TRABAJO "94º ANIVERSARIO DE LA EDUCACION INICIAL EN EL PERU"**

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N°179-2025-GPP-MDVY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, CPCC Julio Cesar Rodriguez Mollohuanca; da la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto S/4 245 00 (Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°285-2025-GPSyDEL/MDY emitido por emitido por Gerencia de PROMOCION SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, Abg. Liliana Pilar Diaz Salazar; solicita se apruebe **EL PLAN DE TRABAJO "94º ANIVERSARIO DE LA EDUCACION INICIAL EN EL PERU"**

Que, el artículo 43º y 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del alcalde **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**; sin embargo, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023 se delega de manera expresa a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO "94º ANIVERSARIO DE LA EDUCACION INICIAL EN EL PERU", el mismo que se ejecutara de acuerdo con lo establecido en el Informe N°269-2025-GPSyDEL/MDY.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la GERENCIA DE PROMOCION SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL realizar las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Susan Beatriz Castro Vera

(e) Gerencia de Administración y Finanzas